



# Certificación Núm. 20

## Año Académico 2020-2021

*Yo, Claribel Cabán Sosa*, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

En la reunión extraordinaria a distancia celebrada de forma sincrónica el 17 de septiembre de 2020, se acordó la siguiente:

### Resolución

- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no surge de la evaluación de los aciertos y desaciertos de los modelos de educación a distancia y campus virtuales desarrollados y puestos en marcha por la Oficina del Presidente de la UPR durante la década de 1990.
- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no presenta su alineamiento con la Certificación Núm. 73, Año 2006-2007, de la Junta de Síndicos, que establece la Política Institucional de Educación a Distancia de la Universidad de Puerto Rico.
- Por Cuanto:** El Senado Académico aprobó en el año académico 2015-2016, la Certificación Núm. 49 para guiar la educación a distancia en el recinto.
- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no reconoce los Planes y Políticas de Educación a Distancia desarrollados y aprobados por los diversos recintos del sistema UPR a partir de la normativa vigente, tal como es el caso del Recinto de Río Piedras y su Certificación Núm. 125, Año 2014-2015, y la Certificación Núm. 49, Año 2015-2016.
- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no define ni establece las diferencias entre lo que es un Programa en Línea (*Online Program*) y un Programa de Educación a Distancia (*Distance Learning Education Program*), ni tampoco presenta ni define las categorías utilizadas a través del documento para referirse a esta estrategia de educación.

- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no indica cuáles son los recursos de infraestructura tecnológica con los que cuenta el Sistema UPR para la educación a distancia, ni tampoco presenta cómo se evaluará la infraestructura existente y cómo se mejorará para atender los programas de educación a distancia o programas en línea.
- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no presenta datos concretos ni las premisas que sustenten su puesta en vigor.
- Por Cuanto:** El Propuesto Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 no indica cuál será la retribución especial a los docentes que impartan la educación a distancia o educación en línea; estructuras y servicios necesarios — como personal de apoyo, diseñadores instruccionales, artistas gráficos y especialistas en multimedia— que permitan llevar a cabo una educación de calidad.
- Por Cuanto:** Se considera importante evaluar y analizar la experiencia adquirida desde la aprobación, por ejemplo, de los programas de la Escuela Graduada de Ciencias y Tecnologías de la Información, y de la Facultad de Derecho.
- Por Cuanto:** El Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025 es nuevo para la mayoría de los miembros de este Senado.
- Por Cuanto:** La educación a distancia cambia la modalidad de los cursos, pero no los contenidos de los programas y cursos.
- Por Cuanto:** Los comités de currículo de los departamentos y facultades deben tener a su cargo la creación y evaluación de los programas y cursos a distancia.
- Por Tanto:** El Senado Académico del Recinto de Río Piedras, en reunión extraordinaria, resuelve:
1. Rechazar la implantación del Plan Estratégico de Educación a Distancia 2020-2025: y
  2. Solicitar a la Presidencia de la UPR que desarrolle un Plan Estratégico de Educación a Distancia

2020-2025 que evalúe, recoja y atienda todas las deficiencias señaladas en esta resolución antes de proponer al Sistema UPR un Plan Estratégico de Educación a Distancia y en Línea.

**Y para que así conste**, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

*Senado Académico*  
*Secretaría*

Dra. Claribel Cabán Sosa  
Secretaria del Senado

vvr

Certifico correcto:

Dr. Luis A. Ferrao Delgado  
Rector

